

NOTAS DE LECTURA A PROPOSITO DE LAS NUEVAS INSCRIPCIONES DE OSUNA Y CORDOBA

Alicia M.^a Canto

Es nuestro ánimo al redactar estas líneas hacer determinadas correcciones a sendos artículos publicados en el anterior número de esta revista¹, correcciones en algunos casos evidentes, pero no por ello menos reseñables. Pasemos, pues, y brevemente, al comentario de las piezas.

La primera de ellas² es verdaderamente interesante por varios motivos, algunos de los cuales señala el autor. Estamos disconformes con las siguientes partes de su estudio:

1) La cronología; nos parece mejor la de fines del siglo II, como dice J. González en primer lugar, dados los tipos de las letras. Corresponderían bien al tipo actuario las M, E, F y T con remates, etc. En cambio es casi imposible que estos tipos puedan ser de época de Claudio, en que aún predominan las capitales cuadradas³.

2) En cuanto a la lectura, objetaríamos el desarrollo *decur(iones) Genet(ivae)*. Es anómalo nombrar a una colonia por uno

1 J. González Fernández, «Nuevas noticias epigráficas de Osuna (Sevilla)», *Habis*, 8, 1977, pp. 435-443; y J. Castro Sánchez, «Cinco inscripciones funerarias de Córdoba», *ibid.*, pp. 445-454. Las láminas son XLIII a XLVI, y los pies no corresponden en varios casos al carácter formal de las piezas.

2 J. González Fernández, *art. cit.*, p. 436, núm. 1. El texto es *C(aius) Aemilius C(aii) f(ilius) Serg(ia) tribu) Faustinus an(norum) / XVIII hic situs est.3/ Huic decur(iones) Genet(ivi) decrev<e>r(unt) ornamen / ta duumvir(alia), inpensam funeris, locum sepul / turae, lapides ad monumentum.*

3 Las interpunciones triangulares son extremadamente corrientes hasta fines del siglo II.

de sus *cognomina* si éste no es el indígena, en este caso *Urso*⁴. Lo normal aquí sería leer *decur(iones) Genet(ivi)*. De ello tenemos múltiples ejemplos⁵, incluso en la propia *Lex Ursonensis*⁶, que parece el testimonio más fiable. En cuanto a *decrev<e>r(unt)*, no lo vemos bien en la fotografía, pero quizá haya un nexo *VE* (parece haber un trazo en la base de la *V*), ante lo poco corriente de este lapsus en inscripción oficial.

3) En pág. 438 nos es difícilmente asimilable la frase «unos honores de esta naturaleza se conceden por disposición del *ordo municipii* y no por decreto de los decuriones». Los decuriones son los componentes del senado municipal y, por ende, la misma cosa⁷.

4) Recordamos la opinión de Hübner sobre la adscripción de *Urso* a la tribu *Sergia*⁸.

Es una lástima que el editor no incida más sobre un aspecto tan interesante como la escasa edad de *C. Aemilius Rufinus*, diecinueve años, para recibir los *ornamenta duumviralia*⁹. Parece tratarse de un *praetextatus* a título póstumo y, en este caso, sería de interés rastrear más intensamente a la *gens Aemilia* del convento astigitano, al que perteneció *Urso*¹⁰. No encontramos que sea usual *Marcus* o *Lucius*, ya que los *praenomina* de la *gens Aemilia* (cfr. Cagnat) son tanto *C.* como *L.*, *M.*, *Cn.*, *Mam.*, *Q.* y *Ti.* Por último, no es la primera vez que aparece desarrollado el nombre de la colo-

4 Véase como ejemplo *CIL II*, 1405: *Res p(ublica) Ursonensium*.

5 Por ejemplo, adjetivando *duoviri*: *CIL II*, 2959, 4267, 5141 (*Pompeionenses*, *Osicerdenses*, *Ossonobenses*) y, sobre todo, a decuriones: *CIL II*, 1351 (*Aciniponenses*), 4537 (*Ausetani*), 6148-6149 (*Barcinonenses*), 339 (*Collipponenses*), 5961 (*Dianenses*), etc.

6 Cfr. *CIL II*, supl. 5439, tabla IV, 1, 30. De ahí nuestra lectura, ya que se habla de *colonos Genetivos*, aunque se podría esperar *Genetivenses*.

7 Sobre las facultades del *ordo decurionum*, vid. *Lex Salpensana* (*CIL II*, 1963), *Lex Malacitana* (*CIL II*, 1964) y *Lex Ursonensis* (cit.) fundamentalmente. Cfr. Th. Mommsen, *Römisches Staatsrecht*, Leipzig, 1887, t. III, pp. 455 y 842.

8 En *CIL II*, supl., p. 852, ya Hübner aducía como más fiable el hecho de que los magistrados estuvieran adscritos a la *Sergia*, indicando que Kubitschek no tenía bastantes argumentos para hacerlo a la *Galeria*, que, frente a lo dicho por J. González (p. 438), sí está presente en Osuna (*CIL II*, 5442). Del hecho de que Kubitschek (*Imperium romanum tributum descriptum*, Viena, 1889, p. 153) lo diera por seguro se siguen la opinión de Tovar y las dudas de Thouvenot.

9 Ch. Lécrivain, «Ornamenta», *DS*, t. IV-1, p. 239. Los *ornamenta duumviralia* no reemplazan la magistratura efectiva. En España tenemos dos ejemplos de concesión con ocasión de honores fúnebres, *CIL II*, 1286, de Utrera (Sevilla), con *ornamenta decurionatus*; y 4268, de Tarraco, con *aedilicia*. Cfr. también *CIL V*, 1 y 1892, y Th. Mommsen, *Römisches Staatsrecht*, cit., pp. 455-467 y t. III, p. 904.

10 Recordamos que es norma internacional el citar las inscripciones por su tomo y número en el *CIL*. Uno de los fallos del libro de Vives, *ILER*, tan ampliamente citado en nuestro país, son las concordancias con el *CIL*. Sólo aquellas piezas que sean de posterior publicación deben citarse por otros catálogos, particularmente *L'Année Epigraphique*, y para España *HAE* o *ILER*; pero no es éste el caso de las inscripciones citadas por J. González en sus notas 15, 21, 25, 26, 30, 32 y 38, y por J. Castro, en las suyas, 4, 5, 7 y 11.

nia (pág. 439), sino que al aparecer en 1873 las tablas de la *Lex Ursonensis*, el propio Hübner pudo, con satisfacción, corregir su primera suposición de *Genua* (cfr. *CIL II*, p. 191) por la correcta de *Genetiva*, dada la cantidad de veces que aparecía desarrollado el nombre en la citada ley (cfr. *CIL II*, Supl. 851).

En cuanto a su inscripción núm. 3 (pág. 442)¹¹, nosotros propondríamos la lectura *Dis M(anibus) / Thalio*³ / [nis...]. La traducción (que en general encontramos innecesaria) del autor da un «A los dioses Manes, para Talio». Objetamos que el nombre del difunto suele ir en dativo si antes hay un *D. M. S.*, pero con sólo *D. M.* es más corriente el nombre del difunto en genitivo. Ello nos lleva a otra consideración: debe tratarse de *Thalio/nis*, en 3.^a, originado en Θάλιος. El nombre «sin duda indígena» y «de indudable origen celta» nos parece, por el contrario, típicamente griego, y no aparece en la bibliografía citada por el autor¹².

Pasamos ahora al segundo de los artículos que venimos comentando¹³. Ofrece cinco inscripciones inéditas, dos de ellas cristianas, procedentes de necrópolis cordobesas. Creemos pertinentes las siguientes observaciones:

Inscripción núm. 1. La lectura es muy clara¹⁴. En cambio, en cuanto a la interpretación, no estamos de acuerdo en que es una dedicación de los tres primeros, ingenuos, de esta familia, a la última que aparece, liberta del mismo *nomen* (p. 447), pues, incluso en este caso, el nombre de la liberta debería ir en dativo, y va en nominativo. El autor rechaza el supuesto del enterramiento

11 La lectura del autor es *Dis M(anibus) / Thalio*. La pieza, una pequeña ara, está rota justamente por esta segunda línea (lám. XLIV, b).

12 M. L. Albertos, *La onomástica primitiva de Hispania Tarraconense y Bética*, Salamanca, 1966, p. 218 sólo. Tampoco aparece en M. Palomar Lapesa, *La onomástica personal prelatina de la antigua Lusitania*, Salamanca, 1957, p. 146, sino como *Tallius*, sin h y con geminación consonántica: la **th* indoeuropea precisamente en céltico da *T* y no *Th*. (p. 147). Cfr. asimismo A. Holder, *Altceltischer Sprachschatz*, t. II, Leipzig, 1904: No aparecen *Thalius* o *Thalio*. En cambio, sí recoge los paralelos del caso hispano citado por Lapesa: uno de *Talius* (Como, Suiza), uno de *Tallionis* (Salerno, *CIL X*, 535) y una esclava *Tallia* en Reims (*CIL XIII*, 3416). Nos parece importante que la grafía sea con *Th* para establecer que se trata de un esclavo de origen griego, por lo demás frequentísimos en Hispania, especialmente en Bética y costa de Levante (cfr. *CIL II*, 3333 (Toya, *Thal < i > us*), 3905 (Sagunto, *Thallius*), 6164 (Barcelona, *Thallion*) y las variantes femeninas *Thalia* (*CIL II*, 6007, de Buñol (Valencia) y 6091, de Tarragona) y *Thallusa* (*CIL II*, 4551, de Barcelona, y 1915, de Cádiz), todos ellos en contextos familiares o sociales claramente griegos.

13 J. Castro Sánchez, *art. cit.* en nuestra nota 1.

14 *Maia P(ublīi) f(ilia) Secunda / mater* ^o *P(ublīus) Marcius P(ublīi) f(ilius) Ser(gia) tribu / pater / P(ublīus) Marcius P(ublīi) f(ilius) Ser(gia) tribu* ^o *Pollio filius / Marcia P(ublīi) l(iberta) Fausta h(ic) s(ita) est.*

familiar¹⁵. En cuanto a datación, la llevaríamos a la primera mitad del siglo I d. C., por los caracteres fuertemente cuadrados, R y P sin cerrar, falta de formulario completo en los tres primeros inscritos y ausencia de *cognomen* en el *pater*¹⁶. La relativa a la liberta tiene diferencias sensibles, propias de la segunda mitad del siglo. Creemos, pues, que se trata de la lápida del enterramiento colectivo de esta familia *Marcia*, donde progresivamente se van inscribiendo los nombres de los fallecidos.

Por otro lado, no hay ningún «afán de paralelismo» en el texto (pág. 447), ya que no se repite gratuitamente la palabra *filius*. El hecho de que aparezca, como es obligado, en la filiación, es independiente de que, al ser un enterramiento común, se especifique en cada caso el vínculo con la familia. Por otra parte, es conocido que en el mundo romano las mujeres no usaron *praenomen*; tampoco el hecho de que el hijo lleve *cognomen* y el padre no tiene relación con que sea adoptivo (se formaría de otra manera). En época imperial temprana aún no estaba generalizado el uso de *cognomen* por los hombres¹⁷.

Inscripción núm. 2. En cuanto a cronología (pág. 448), tiene elementos actuarios, como *Q*, *O*, *T* y *B*, que la adscribirían algo más tarde. En la lectura, que es también muy clara¹⁸, sólo cambiaríamos el desarrollo de *PA*, en línea 2.ª En lugar de *Pa(tronus) augustalis*, propondríamos *Pa(latina tribu), augustalis*¹⁹. Es sabido que uno de los caballos de batalla en la República fue la adscripción de los libertos a las *tribus rusticae*, y con ella el derecho a voto²⁰. Después de haber estado muchos años confinados en las tribus urbanas,

15 Precisamente un motivo de tipo formal sería la amplitud con que están inscritos los tres primeros difuntos, mientras que el de la liberta es un añadido casi forzado por falta de espacio. El hecho de que únicamente ella lleve fórmula sólo indica que se grabó en momento distinto y posterior.

16 Cfr. R. Cagnat, *Cours d'épigraphie latine*, París, 1914, pp. 47 y 52.

17 *Ibidem*, loc. cit. Esta particularidad encajaría con la cronología que hemos propuesto por los caracteres externos. Los ejemplos que cita el autor del libro de los Gordon (*Album of Dated Latin Inscriptions*, Berkeley, 1964, núms. 162, 163 y 168), adolecen del poco exacto paralelismo que se puede establecer entre inscripciones, la mayoría oficiales, de Roma, e inscripciones provinciales, la mayoría privadas.

18 Página 448. El texto es: *Q(uintus) Marius Q(uinti) lib(ertus) Eumolpus Pa(latina tribu?), augustalis, ann(or)um XXVIII 3/ pius in suis. H(ic) s(itus) est, s(it) t(ibi) t(erra) l(evis). / Claudia Saturnina Tib(erii) lib(erta) / [ann(or)um] LX, pia in suis. H(ic) s(ita) est, s(it) t(ibi) t(erra) l(evis).*

19 Se trata de una abreviatura usual para la tribu Palatina, como *PAL*. (Cfr. R. Cagnat, *op. cit.*, p. 450).

20 Ch. Lécrivain, «Libertus», *DS*, t. III-2, p. 1203. R. Taylor, *Roman Voting Districts of the Roman Republic*, Roma, 1960, p. 147. S. Treggiari, *Roman Freedmen during the Late Republic*, Oxford, 1969, pp. 42, 167 (y nota 5) y apéndice II, p. 250.

parece que bajo Augusto pierden aquel derecho y no vuelven a llevar regularmente la indicación de la tribu ²¹. Sólo habrá casos en que los hijos de los libertos lleven la tribu del patrón del padre, y ésta es más corrientemente la urbana *Palatina* ²², de ahí nuestra propuesta de lectura ²³.

El autor no comenta el posible vínculo que pueda unir a estos dos difuntos, cuyos nombres y edades no tienen relación alguna. Nos hace pensar en dos miembros del mismo colegio funerario, colegios en los que los libertos jugaron un papel esencial. En lo tocante a cronología, J. Castro la fecha a mediados del siglo I d. C. (pág. 448), pero los paralelos que cita del Gordon (en su nota 6) son de los años 158 y 180-192 d. C.: hacia estas fechas la situaríamos nosotros.

Inscripción núm. 3. Es una lástima que la fotografía (en lámina XLVI, a) no permita prácticamente su examen, por lo que no podemos explicar esta lectura [...]AVRICIO que da el editor en línea 3.^a ²⁴. Tenemos documentado *c(larissimus) v(ir) patricius* (CIL X, 7346, cfr. DE, s. v.), pero no podemos ver si es factible. En línea 5.^a, se puede suponer que el *nomen* del padre sea también *Sempronius*. Para la cronología, J. Castro sugiere siglo II y segunda mitad del siglo III d. C. Nosotros, por lo poco que puede verse en la foto y, sobre todo, por la aparición del título *clarissimus vir*, que indica un miembro de familia senatorial tardía, nos inclinamos por la primera mitad del siglo III, teniendo en cuenta que C. V. es más antiguo en líneas generales que V. C. La pieza, por otra parte, es un ara y no una lápida.

Inscripción núm. 4. Podría fecharse a partir del año 350 y antes del 450, en que está en boga en la Bética la fórmula *recessit in pace*; pero como la indicación del día no es anterior al siglo V (esto lo indica el editor) y la fórmula *vixit annos*, siendo más antigua, se generaliza en la Bética en el siglo V, la inscripción quedaría enmarcada entre los años 400 y 450 d. C.

²¹ Ver las excepciones y comentarios de Mommsen en su *Droit public*, p. 26, nota 2 y p. 27, nota 1 y pp. 28-29.

²² En España tenemos, por ejemplo, CIL II, 4527, de Barcelona: C. Julio Silvano, hijo de C. Publicio Meliso.

²³ Aunque, desde luego, PA pueda ser también abreviatura de *patronus*, como dice J. Castro.

²⁴ Página 450: *D(iis) M(anibus) s(acrum) / Sempronio Dona s/ to c(larissimo) v(iro) [...] auricio / qui vixit annis X[XVII..] / [Sempronius...] s/ pater filio pientissimo. / H(ic) s(itus) e(it) i(ibi) i(erra) l(evis).*

Inscripción núm. 5. La fotografía de este epígrafe sobre estela (no lápida) (en lám. XLVI, c) adolece también de nula claridad para ver sus letras y cotejar la lectura del autor²⁵. La cruz griega aparece a fines del siglo v²⁶, y la fórmula *famulus Christi* no indica «fecha posterior al siglo VI», como tampoco el *vixit annos*²⁷, máxime cuando la inscripción está bien fechada por la era en el 507 d. C.

Addenda. Han transcurrido casi tres años desde que redactáramos estas líneas. Por ello, las inscripciones que aquí comentamos han sido recogidas en *L'Année Epigraphique* de 1978. Deben consultarse, pues, en la revista citada, los números 416 y 418 a 423, respectivamente.

25 Remitimos a su p. 453, aunque todas las restituciones son evidentes.

26 El uso de la cruz griega aparece documentado ya en esta época: Vives, *loc. cit.* n. 27, p. 9.

27 Cfr. J. Vives, *Inscripciones cristianas de la España romana*, Barcelona, 1969, pp. 8 y 9.